

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
RESOLUCIÓN		Digitally signed by 'CN=	REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 17211		Date: 2024.11.27 13:41	Nº:	
Fecha: 27/11/2024		Reason: Documento P	Fecha:	
RESOLUCIÓN				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 541283		VARIOS INTERESADOS		
Dependencia: D.G. GESTIÓN DEL TALENTO				
Órgano Firmante:				
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL TALENTO				
Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098				

ASUNTO

varios

RESUMEN

RESOLUCIÓN PROCESO SELECTIVO UN PUESTO DE “SUBDIRECTOR/A GENERAL DE JUVENTUD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA” (LIBRE DESIGNACIÓN, ABIERTO A OTRAS AA.PP.). REF. PT 2024-019

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

Por Decreto de la Dirección General de Gestión de Talento, Nº 13369, de 2 de octubre de 2024, se aprobaron las bases para la provisión, mediante el sistema de libre designación (abierto a otras Administraciones Públicas), del puesto de trabajo número 542.I de **Subdirector/a General de Juventud, Infancia y Adolescencia** adscrito al Centro Gestor “Juventud, Infancia y Adolescencia”, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Nº 246 de fecha 15 de octubre de 2024 y en el Boletín Oficial del Estado nº 264 de fecha 1 de noviembre de 2024.

Visto el Informe de Selección, que obra en el expediente, y los trámites y diligencias de este, cumpliendo la candidata elegida los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y habiéndose seguido el procedimiento legalmente establecido, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su acuerdo de fecha 27 de febrero de 2024, 12 de marzo de 2024 y 26 de marzo de 2024.

HE RESUELTO:

Primero. - Adjudicar a **D. ROBERTO MAGRO PEDROVIEJO**, con D.N.I. ***0464**, el puesto denominado **Subdirector/a General de Juventud, Infancia y Adolescencia** (542.I), convocado mediante el sistema de libre designación abierto a otras AA.PP.

Segundo. - La Dirección General de Gestión de Talento publicará el resultado del proceso selectivo dentro de la propia convocatoria en <https://alcobendas.convoca.online/>, así como en la Intranet Municipal y en el Tablón de anuncios.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85 y contra la misma podrá interponer Vd., los siguientes RECURSOS:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente Resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcobendas (<https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/empleo-publico>), (arts. 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presente recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y en la en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcobendas (<https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/empleo-publico>). En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
RESOLUCIÓN		REGISTRO DE SALIDA		
Nº: 17211		Nº:		
Fecha: 27/11/2024		Fecha:		
RESOLUCIÓN				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 541283 Dependencia: D.G. GESTIÓN DEL TALENTO Órgano Firmante: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098		VARIOS INTERESADOS		

o se halle la sede el órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1. 2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Código de Verificación Electrónico (CVE):  Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA		FECHA	27/11/2024	
FIRMADO POR	ANDREU AGUSTI ANGELATS (DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE TALENTO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			